



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

ANEXO CINCO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y
MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
AZOTEA	Anuncio con estructura en azotea a una altura máxima de hasta 40 metros de nivel piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en el traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, desmantelamiento, cargar y traslado al almacén designado, Incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Trásporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
ADOSADO	Anuncio adosado con o sin estructura (lona) a una altura de hasta 60 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en desmontaje, cortar, bajar anuncio a nivel piso, carga y traslado al almacén designado. Incluye cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Grúa, que consiste en grúas de diferentes capacidades, camiones de carga y/o plataformas. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
VALLA O TAPIAL	Vallas o Tapiales de 3 a 5 metros con o sin estructura metálica a nivel de piso, independientemente de la altura oposición en que se encuentren colocadas las mismas. Desmontaje: carga y traslado al almacén designado, incluye plataformas y/o camiones de carga, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo del transporte es por pieza retirada. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje y carga, equipo de corte herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte: que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
AUTO SOPORTADO	Anuncio espectacular estructura de tubo auto soportado de hasta 40 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera, con o sin cartelera, o bien con doble cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelamiento, carga y traslado al almacén designado, incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
GALLARDETE	Anuncio de material flexible o rígido instalados en postes. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en el traslado de todo el equipo al sitio del retiro, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Desmontaje, carga y traslado. Transporte que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
GRÚA	Jornada de servicio de grúa: Incluye el retiro de un anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, gallardete. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelamiento, carga y traslado al almacén designado, incluye grúas de distintas capacidades mínimo de 50 toneladas, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
PANTALLA	Anuncio pantalla electrónica de leds a una altura de hasta 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera de anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, con independencia de que solo una de las carteles sea de pantalla electrónica. Deberá distinguirse entre pantalla con tecnología LED o pantalla de rodillo o gabinete con protección de vidrio. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje de todos y cada uno de los medios ópticos y/o electrónicos con los cuidados que amerite su completa conservación de cada pieza, cortar y bajar la estructura del anuncio a nivel piso, corte carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Grúa: que consiste en grúas de diferentes capacidades, camiones de carga y/o plataformas. Transporte: que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
ADITAMENTOS AGUILÓN	Montaje y desmontaje de aguilón, con renta de plataforma y contrapesos para su uso incluido.	SERVICIO
MOBILIARIO URBANO	Se considera mobiliario urbano: bancas, parabuses, cabinas telefónicas, buzones de correo, columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social y cultural, quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos de azar para la asistencia pública. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad, desmontaje, carga y traslado. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
MANIOBRA DE CUADRILLA (ADICIONAL)	Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, equipo de corte herramienta menor y equipo de seguridad, desmontaje, carga y traslado.	SERVICIO



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
TRANSPORTE /PLATAFORMA (ADICIONAL)	Transporte adicional, que consiste en maniobra de traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
DOBLE CARTELERA	Retiro de estructura adicional en azotea (doble cartelera, anuncio) con estructura en azotea a una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO

- No habrá lugar al pago de salida en falso en caso de que el oferente ganador, no cuente con todos los servicios (cuadrillas, herramienta, unidad, contrapesos, aguilón y/o cualquier otra) que impidan su ejecución; cuando el equipo técnico del oferente ganador, tras deliberar y evaluar las condiciones y circunstancias particulares del retiro de cualquiera de los anuncios publicitarios materia del contrato y en el sitio de los trabajos se informe que por una causa no valorada en la inspección técnica, resulte que este no puede llevarse a cabo; y por causa atribuible a éste, se retrase para arribar al punto donde habrá de ejecutarse la diligencia, de tal modo que impida su ejecución por virtud de la hora.

CONDICIONES:

- Este servicio será ejecutado, autorizado y validado por solicitud del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
- El servicio será requerido por día, con un tiempo mínimo de 4 horas y el área requirente podrá solicitar diversas capacidades de grúas y herramientas y la empresa garantizará proporcionar el equipo solicitado para cada servicio, en caso de no poder cumplir con lo solicitado lo notificará al Instituto por escrito de manera inmediata y será penalizado conforme al numeral 17.1 subnumeral 1 de estas bases concursales.
- Los retiros de los anuncios (con o sin publicidad), se efectuarán a cualquier hora del día.
- Los retiros de estructuras y anuncios adosados deberán efectuarse en su totalidad; su transporte se hará en secciones que no salgan de las plataformas de los vehículos.
- En caso de retiro de anuncios con pantalla luminosa o de leds, el oferente ganador deberá tomar en consideración la fragilidad y alto costo de las pantallas, por lo que cada panel que componga la pantalla, será retirado con sumo cuidado y envuelto en una película plástica de burbujas de aire a fin de evitar cualquier deterioro. Se apilarán y acomodarán cuidadosamente en la plataforma del caso para su transportación al almacén que designe este Instituto donde con el mismo cuidado serán descargados en el mismo.
- Cuando la diligencia a ejecutar lo amerite, el servicio de inspección técnica se solicitará con 24 horas de anticipación y la ubicación del anuncio será informada con mínimo 4 horas de anticipación a la realización del evento señalándose el tipo de anuncio a retirar y que previa revisión del oferente



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

- ganador será convalidado entre ambas partes.
7. Se deberá contar con la capacidad del servicio para poder realizar diario mínimo 4 retiros estructurales de manera simultánea de anuncios con o sin publicidad y/o anuncios adosados y 4 carteleras, sin que esto sea limitativo, sino enunciativo, por lo que los **Licitantes** deberán contar con el mínimo de 4 unidades en condiciones de óptima operación.
 8. En relación a los retiros de anuncios con publicidad y anuncios adosados, según sea el caso, este Instituto podrá solicitar al oferente ganador el servicio completo, que consta de maniobra realizada por cuadrilla, grúa y transporte que consiste en traslado y descarga al almacén designado.
 9. El material retirado de los anuncios deberá ser depositado en el almacén que indique el Instituto. El personal de este Instituto señalará con signos indubitables y visibles, los materiales que conformen cada anuncio; es decir el rótulo deberá expresar día de retiro, fecha y hora de ingreso al almacén, tipo de anuncio, material y/o accesorios que lo componen, la empresa responsable del retiro y expediente por el cual se retiró.
 10. El oferente ganador deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Tránsito vigente en la Ciudad de México, (inclusive personal de apoyo vial, que deberá contar con señalización, banderines, chaleco reflejante, trafitambos, conos, cintas de precaución, torretas y/o algún otro elemento que garantice las señalizaciones viales y medidas de seguridad) e indistintamente observar las medidas de seguridad que determina el reglamento de protección civil en cada uno de los eventos, así como de observar las recomendaciones del personal de este Instituto.
 11. De igual manera, el oferente ganador, deberá garantizar que al momento de ejecutar el retiro de un elemento publicitario adoptará las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar percances en la vialidad, daños a terceros o a la infraestructura urbana. Para lo cual, deberá trasladar al sitio donde se efectuaran las acciones ordenadas por este Instituto, los trafitambos, torretas, cordones y conos viales, suficientes, así como cualquier otro elemento, que considere necesario para preservar la seguridad e integridad de los transeúntes y del personal comisionado por este Organismo Descentralizado y por la empresa, para realizar la acción de que se trate.
 12. En caso de resultar adjudicado el prestador de servicios deberá presentar garantía contra daños físicos y materiales a terceros (responsabilidad civil) en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa mas no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño moral a la imagen de "EL INVEACDMX", con motivo del servicio mal realizado, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la prestación del mismo, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que "EL INVEACDMX" considere pertinentes. Dicha garantía será presentada mediante póliza de seguros, otorgada por una institución nacional constituida y facultada para ello, por un importe de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100M.N.)
 13. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de las Unidades a utilizar para la presentación del servicio, con independencia de la visita física que realice



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

"LA CONVOCANTE" para verificar el estado físico de las unidades, así como la capacidad instalada del **Licitante**.

14. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar documento idóneo que acredite que las unidades a utilizar para la prestación del servicio son de modelos máximo de 10 años de antigüedad, es decir del año 2011 al 2020.
15. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar certificados o constancias que acrediten que cuenta con el personal debidamente capacitado como operador de las unidades que prestarán el servicio. Los certificados o constancias deberán ser vigentes, no mayor a un año y emitidos por centros o empresas que cuenten con acreditaciones ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un tercer acreditado, con experiencia.
16. Conjuntamente con la oferta técnica, deberán presentar documento que acredite la certificación de las grúas a utilizar para la prestación del servicio. Dicha certificación deberá estar vigente y el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-GR-23815-1-IMNC-2009 Grúas Mantenimiento, debiendo acreditar como mínimo 4 equipos.
17. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que el personal que participe en las actividades de retiro de anuncios con o sin publicidad en azotea, adosados y autosoportados, vallas, tapiales y gallardetes, cumpla con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Sección, uso y manejo de los centros de trabajo.
18. El material férreo o de cualquier otra índole que se genere del objeto materia de este contrato, deberá llevarse para resguardo al domicilio ubicado en avenida Talismán, esquina 503, Colonia Ejido de San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, hoy avenida 510, esquina con Gran Canal, Ciudad de México.
19. Se deberá generar evidencia fotográfica suficiente en donde se aprecie claramente el antes, durante y después de cada servicio otorgado, misma que deberá ser entregada junto con la factura correspondiente, de forma impresa y en medio digital a los correos: earamirez@cdmx.gob.mx, reaguilarg@cdmx.gob.mx, cmartinezr@cdmx.gob.mx y obellog@cdmx.gob.mx

Condiciones Generales:

Tiempo de entrega:

Total de partidas cotizadas:

Vigencia de la propuesta:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL